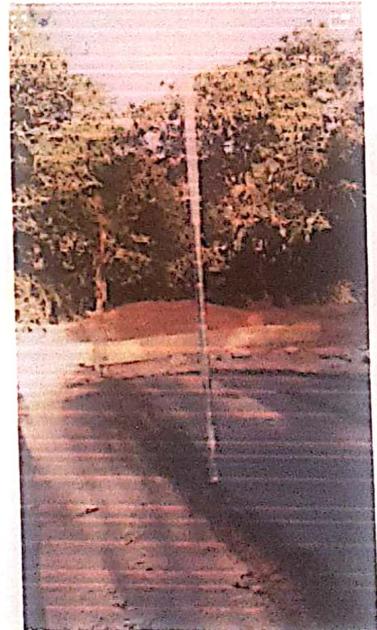
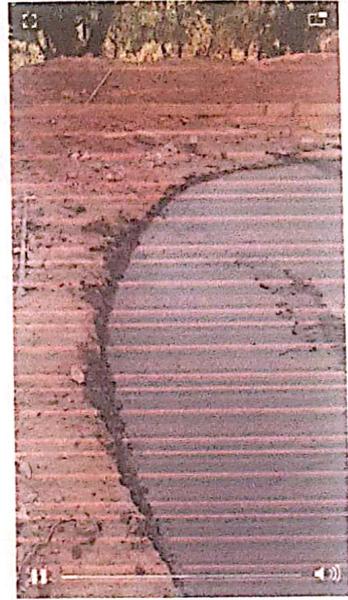
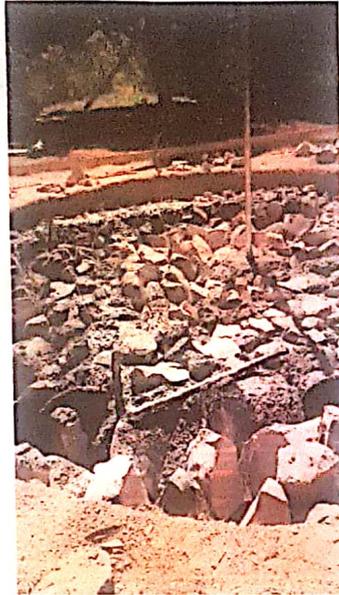


Tanque Comunidad El Soyatal.



11-419-000293-2
ALCALDIA MUNICIPAL DE ORICA.
FRANCISCO MORAZAN
BARRIO EL CENTRO FRENTE AL PARQUE
ORICA F.M. 9872-8297 9302-8906

CHEQUE No. 83006738

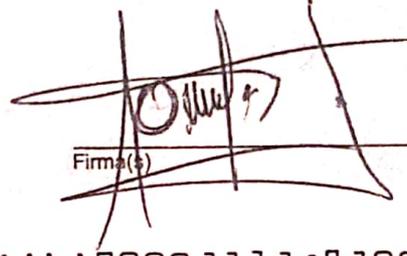
TALANGA, F.M.
Lugar y Fecha

20 - Enero - 2023

Páguese a la orden de Marvin Joel Giron Bueso L. 20,000.00

Cantidad en letras Veinte mil lempiras Exactos Lempiras

 Banco de Occidente, S.A.
HONDURAS, C.A.


Firma(s)


Kenia Blanco

⑆0 14 190 79⑆00 1 14 19000 233 2118 3006 738

PR Donatley de Honduras, S.A. de CV

RECIBO DE PAGO

LPS.20,000.00

El señor **MARVIN JOEL GIRON BUESO** (a) con numero de identidad **0306-1993-00321** vecino y residente en la montaña de la flor, Francisco Morazán en esta fecha recibe de la tesorería municipal la cantidad de: **VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.20,000.00)** por concepto de pago del 50% de contrato por realizar dos semanas de trabajo en la construcción de tanque de Treinta y siete mil galones en la comunidad de Suyatal, Orica francisco Morazán.

20 de enero de 2023

Marvin Girón
Recibió conforme



Alcaldía Municipal
Orica Feo. Morazán
9958-1603
municipalidadoricafm@gmail.com



06 de ENERO de 2023

Señor.
MARVIN JOEL GIRON BUESO Presente

Ref. Orica, Francisco Morazán

ORDEN DE INICIO

Estimado señor:

Por este medio me dirijo a Usted con el motivo de autorizarlo a iniciar la ejecución de las obras el día 06 DEL MES DE ENERO 2023, según el contrato suscrito entre su persona y la Municipalidad de **Orica** con fecha 28 DE ENERO que comprende **CONSTRUCCION DE TANQUE DE AGUA COMUNIDAD DE EL SUYATAL** Fuente **Municipalidad de Orica**.

Atentamente,


CELEO FILANDER FERRERA FLORES
ALCALDE MUNICIPAL DE ORICA



Alcaldía Municipal

Orca Fco. Morazán

98772068 / 89860572

municipalidadorcaf.m@gmail.com



CONTRATO POR LA CONSTRUCCION DE TANQUE EN LA COMUNIDAD DEL SUYATAL.

Nosotros, CELEO FILANDER FERRERA FLORES, alcalde de la municipalidad de Orca, departamento de Francisco Morazán, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0814-1965-00083, con domicilio y residencia en el municipio de Orca, departamento de Francisco Morazán, quien actúa en su condición de alcalde municipal según acuerdo No. 2617-2021 del tribunal supremo electoral, publicado en el diario oficial la Gaceta del 18 de Noviembre del 2021 estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Orca F.M y para celebrar cada clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara "LA MUNICIPALIDAD" por una parte, y por la otra, la Señora: **MARVIN JOEL GIRON BUESO** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad, **0306-1993-00321** de profesión CONSTRUCTOR Y ALBAÑIL con domicilio en ORICA del departamento de FRANCISCO MORAZAN, CON RESIDENCIA EN ORICA actuando en su condición denominado de aquí en adelante "EL CONTRATISTA"; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el siguiente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: MUNICIPALIDAD: es el órgano de gobierno y administración del municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. EL CONTRATISTA: la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el banco de ejecutores de la municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. LA PRESTACION DE SERVICIOS: es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato. "Contrato Por: LA CONSTRUCCION DE TANQUE EN LA COMUNIDAD DEL SUYATAL : OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA: se compromete a prestar sus servicios según especificaciones técnicas convenidos con LA MUNICIPALIDAD dicho servicio **CONSISTE EN CONSTRUCCION DE TANQUE DE LA COMUNIDAD DEL SUYATAL.** TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El monto de este contrato es de **VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 14 CENTAVOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS 22,857.14.)** CUARTA: SE LE CANCELARA CON FONDOS DE LA TRANSFERENCIA MUNICIPAL AL CONCLUIR EL PROYECTO DE REPARACION Y CONSTRUCCION DEL TANQUE DE LA COMUNIDAD. Previo al cumplimiento de los requisitos siguientes: a) que este contrato haya sido plenamente formalizado; b) que se haya aceptado por parte de la MUNICIPALIDAD. SEXTA: ORDEN DE INICIO Y TIEMPO DE EJECUCION: se considera como fecha de inicio el día 06 DE ENERO del 2023 y fecha de ejecución el día 28 de ENERO del año 2023 .SEPTIMA: VARIACIONES DEL CONTRATO: las cantidades de obra del proyecto son estimadas y pueden variar .LA MUNICIPALIDAD: Se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso sin invalidar el contrato el contrato. Siempre y cuando sea autorizado mediante orden de cambio previamente revisada por EL SUPERVISOR de la UT, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo de diez por ciento (10%) arriba o abajo del valor señalado en la cláusula cuarta OCTAVA: ROL DEL SUPERVISOR: representa a la MUNICIPALIDAD como ente financiero, en la vigilancia de la correcta ejecución de las obras, y como tal tiene acceso a las obras. EL SUPERVISOR dará un tiempo estimado en caso de ser necesaria la subsanación de cualquier

Alcaldía Municipal

Orica, Fco. Morazán

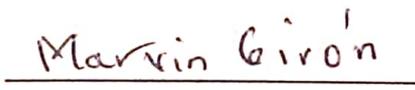
98772068 / 89860572

municipalidadoricafm@gmail.com



NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la contratación del proyecto; por lo consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Así mismo, entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta .DECIMA: RESCISION DEL CONTRATO : LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales : a) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato b) por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra ,mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por EL SUPERVISOR : o con base a las visitas que LA MUNICIPALIDAD lleve a cabo ,de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se mal logre o se distorsione el objeto del presente contrato ,c) a requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o del CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese adelantado LA MUNICIPALIDAD , e) incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra, f) no cumplir con las instrucciones de EL SUPERVISOR cuando estas favorezcan la ejecución de la obra. DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS en caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato y de no llegarse a un acuerdo entre las partes ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia como para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. DECIMA SEGUNDA: de ACEPTACION: las partes aceptan en todo y cada uno de sus partes las clausulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos del contrato de las condiciones generales y especiales del contrato de infraestructura municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en el municipio de Orica, departamento de Francisco Morazán. A los 05 días del mes de ENERO del año 2023


ALCALDE DE ORICA



Marvin Joel Girón Bueso
0306--1993-00321
003-2023